VOTO PARTICULAR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

El suscrito, diputado BENJAMIN ROBLES MONTOYA, integrante del grupo parlamentario de partido del trabajo de la LXIV Legislatura de la Cámara de diputados, presenta con fundamento en los artículos 90 y 91 del reglamento de la cámara de diputados, el siguiente voto particular al dictamen CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 de la Comisión de Presupuesto y cuenta pública, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Una de las facultades de la Cámara de Diputados, de acuerdo al artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a cada Ejercicio Fiscal, misma que es realizada por la Auditoria Superior de la Federación (ASF), en este caso corresponde al año 2916, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas a través de la aplicación de auditorías al ejercicio presupuestario federal, junto con las demás entidades que la conforman.

La ASF arrojo como resultado 1,865 dictámenes elaborados, 8 mil 069 observaciones y más de 10 mil acciones. La mayoría de estas auditorías, corresponden a Municipios y órganos Administrativos de la Ciudad de México con 687, Entidades Federativas y Ciudad de México con 632, le siguen la dependencias del Poder Ejecutivo Federal con 189, las Entidades Coordinadas Sectorialmente 164, los Órganos Desconcentrados con 90, las Instituciones Públicas de Educación Superior Estatal 42, las entidades No Coordinadas Sectorialmente 25, Órganos Autónomos 23, Poder Judicial con 10, y el Poder Legislativos, la más baja, con tres.

La fiscalización de la ASF reporto recuperaciones que ascienden a 8 mil 906 millones de pesos hasta el mes de mayo del 2018, es decir, solo 9.6% del daño al erario se ha recuperado, pues aún falta aclarar 103 mil 377 millones de pesos.

Las observaciones que presento al ASF se enfocan principalmente en el destino del gasto hacia programas asistenciales, como una de las principales áreas de riesgo, pues ante la falta de claridad en los padrones de beneficiarios, la duplicidad de acciones y la inexistencia de sistemas de evaluación, no permite verificar mejora en la calidad de vida de la población "beneficiada".

Por otro lado, los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios, incumplen con la normativa y el control interno. El gasto de infraestructura se ejecuta sin contar con una cartera de proyectos

de inversión jerarquizados, con base en las necesidades de la población y su rentabilidad.

Las contrataciones y concesiones, se entregan a particulares que no tienen la capacidad para proveer los servicios por los que reciben una contraprestación, aunado a una escasa supervisión y los Ramos 23 y 33, no contemplan la normatividad aplicable, con subejercicios recurrentes y la falta de proyectos con estudios que los sustenten, así como, los fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos continúan sin rendir cuentas.

Estos señalamientos realizados ASF, son resultados de un análisis en cuanto el avance del cumplimiento de las líneas de acción presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, año con año presentan irregularidades graves y recurrentes, por lo que deben atenderse y subsanarse.

CONSIDERACIONES

Durante el ejercicio fiscal del año 2016, el gasto neto del sector público ascendió a poco más de 5.3 billones de pesos, esto es 12.9 por ciento más de lo aprobado, equivalente al 27.5 por ciento del PIB, mientras que la deuda bruta del Gobierno, alcanzó 7.4 billones de pesos, es decir, 952 mil millones de pesos más que el año anterior.

Sin embargo, junto con este incremento del gasto y la deuda, de la ASF señala la falta de aclaraciones por 103 mil 377 millones de pesos, de

los cuales destacan el Financiamiento Público Local de Chihuahua con \$10,437 millones, las Participaciones Federales de Veracruz con \$7,459 millones y las Participaciones Federales de Quintana Roo y Tamaulipas.

Además de la fallas detectadas a las finanzas Públicas Estatales, fueron descubiertas otras áreas de riesgo en el ejercicio del gasto del gobierno, que a continuación se nombran: a) Contrataciones al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), b) Obras públicas, c) Empresas productivas del estado, PEMEX y CFE y d) Falta de padrones de los programas gubernamentales que otorgan subsidios como a continuación se señala:

1.- Las Contrataciones al amparo del artículo referido, contemplan una excepción a la asignación directa de contrataciones entre dependencias y entidades públicas, lo que ha permitido la participación de varias empresas en una misma transacción, originando un esquema de subcontratación que se emplea para dispersar y desviar los recursos entre varios entes, dando como resultado la inexistencia en la entrega de los bienes y servicios adquiridos.

En este proceso se registró un posible daño al erario por 6 mil 879 millones de pesos y destaca la participación de universidades públicas como proveedoras de bienes y servicios, así como empresas paraestatales de entidades federativas, entre las Universidades antes

mencionadas, están la Universidad Autónoma de Chapingo, Universidad Michoacana, Autónoma de Zacatecas, Politécnica de Chiapas y del Sur de Zacatecas y la Tecnológica de Salamanca, incluyendo la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNcH) que no logró acreditar la atención de las carencias de 7.1 millones de personas, estimadas por el CONEVAL en pobreza alimentaria extrema.

2.- Otro de los problemas ya recurrentes que sobresalen en la Cuenta Pública, es el de Obras Públicas, pues aunque en México se destine alrededor dl 15 por ciento del PEF para el desarrollo de proyectos de inversión física, los daños que estas generan al erario son incuantificables.

Poco se ha profundizado sobre las verdaderas causas de la problemática del desarrollo de infraestructura pública en el país y la ejecución de obras públicas, por lo que es un hecho que en México se mantiene la penumbra debido a la falta de planeación, transparencia y vigilancia, además, de las enormes trabas en la competencia, las insuficiencias presupuestales, el impago y la ausencia de garantías, derivado de la carencia de una verdadera ley que regule las contrataciones públicas en el país.

La Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) ha servido para justificar – ante la falta de reglas claras y sanciones efectivas – la ejecución de proyectos de obra pública a costosos precios, sin planeación, de mala calidad y llevados a cabo al

margen de la opacidad, desarrollados con graves problemas de ejecución técnica y materiales de mala calidad, por la contratación de empresas sin experiencia o cuyo giro y actividades originales difieren de aquellas para las que fueron contratadas, e incluso empresas fantasmas.

3.- Las empresas productivas del estado, **PEMEX y CFE** no han reportado beneficios económicos al Estado mexicano y son señaladas por realizar operaciones con nula normatividad.

Por ejemplo, PEMEX con la contratación de etano para el Complejo Petroquímico Etileno XXI, incurrió en pérdidas por más de 1 mil 900 millones de pesos, debido a que el precio al que vendió el etano fue menor al costo de ventas y al gasto de transportación incurridos. Por su parte, las refinerías de Salamanca y Tula, dejaron de ser los grandes proyectos de infraestructura de Pemex y aquellas promesas que solucionarían en gran medida el abastecimiento de gasolinas y combustibles en el país, ahora son unas obras con fuertes indicios de corrupción y sobre costos, que siguen inconclusas, reportando observaciones por 1 mil 178 millones de pesos.

Respecto a CFE, en la adquisición de energía eléctrica a productores externos, registró pérdidas por más de 2 mil 646 millones de pesos, por el incremento de los precios pactados con los productores externos.

4.- Finalmente, los Padrones de los Programas Gubernamentales que otorgan subsidios, deberían ser el principal instrumento para maximizar la eficiencia y control en el otorgamiento de recursos a la población, sin embargo, a 11 años de haberse mandado en la constitución el Sistema de Padrones de Programas Gubernamentales, aún no se dispone de un sistema informático que integre de forma estructurada y sistematizada información confiable de los padrones.

Para el sector Rural, se operaron 14 programas presupuestarios con un monto de 65 mil 157 millones de pesos, sin que la SAGARPA cuantificara la población por beneficiario.

En Desarrollo Social, la SEDESOL ni siquiera había identificado el universo de programas que manejaba y tuvo que auxiliarse de los 152 programas de desarrollo social determinados por el CONEVAL, es decir, a 12 años de que la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento ordenaran la integración del Padrón Único de Beneficiarios, la SEDESOL apenas registró un avance de 18.4 por ciento, equivalente a la incorporación de 28 de los 152 programas.

En este sentido, la imposibilidad de evaluar y dar seguimiento oportuno a los programas del gobierno federal, impide medir la efectividad de los mismo respecto a los objetivos que para cada uno de estos se plantearon y mucho menos alcanzar los niveles aceptables de transparencia y rendición de cuentas.

La ASF ha encontrado bastantes anomalías y un grave incumplimiento de los objetivos planteados por el gobierno actual, que se desprende de un daño al erario pendiente por aclarar por más de 103 mil millones de pesos, por lo que no existe las condiciones ni los elementos técnicos suficientes para que se apruebe la Cuenta Pública 2016. Pero es necesario establecer un compromiso por parte de esta Cámara, a dar seguimiento a este proceso, pues de nada sirve reprobar la cuenta pública y el señalamiento directo a los responsables, si no se registran sanciones sobre las irregularidades presentadas.

Por lo anteriormente expuyesto y fundado, señalo mi VOTO PARTICULAR A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTÁMEN, PARA NO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DE 2016, que se somete a consideración de esta asamblea.

DECRETO

PRIMERO.- La Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto del tercer párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal con fecha 30 de abril de 2017, entrego la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016. Misma que fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 2 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 78,

Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Auditoria Superior de la Federación, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior de la Federación, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 206 para su revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, presentada por el Ejecutivo Federal el 30 de abril de 2017; el Primer Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 30 de junio de 2017; el Segundo Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 31 de octubre de 2017; el Tercer Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 20 de febrero de 2018; por la Auditoria Superior de la Federación; las Conclusiones del Análisis del resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, los Comentarios Generales al Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 y los Análisis (sectoriales) al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, estos tres últimos elaborados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior de la Federación, remitidos por esta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica el 18 de junio de 2018.

CUARTO.- La información contenida en la Cuenta Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, se desprende que el Ejecutivo Federal ejerció ampliaciones netas por 613 mil 975.6 millones de pesos, que al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal ascendió a 7 billones 447 mil 963.4 millones de pesos, esto es, 952 mil 884.7 millones de pesos superior al informado un año antes.

QUINTO.- Se reconoce que de los 1,865 dictámenes elaborados por la Auditoria Superior de la Federación, se determinaron 8 mil 069 observaciones que dieron lugar a 10 mil 346 acciones, sin embargo, existieron algunas irregularidades graves y recurrentes en el ejercicio del gasto y también en el ejercicio de los recursos trasferidos a estados y municipios. Derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, la ASF reporta recuperaciones operadas que ascienden a 8 mil 906.7 millones de pesos, con corte al mes de mayo del 2018, y que a mayo 2018aun falta de aclarar 103 mil 377.0 millones de pesos. Por lo que se considera que los resultados de la gestión financiera no se ajustaron a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, no se cumplieron los objetivos de la política de gasto, los avances en el cumplimento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en el beneficio de la sociedad, por lo que no existen elementos suficientes para aprobar la Cuenta Pública 2016.

SUSCRIBE

Dip. Benjamín Robles Montoya

Cámara de Diputados, a los 30 días del mes de octubre del año 2018